

22116 *ORDEN de 13 de julio de 1990 por la que se aprueba la clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar «Nuestra Señora de Moratalaz», de Madrid.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Visto el expediente instruido por el titular del Centro privado de Educación Preescolar denominado «Nuestra Señora de Moratalaz», sito en calle Entrearroyos, 19, de Madrid, en solicitud de transformación y clasificación definitiva;

Resultando que el Centro «Nuestra Señora de Moratalaz» obtuvo clasificación provisional por Orden de 4 de octubre de 1979, obligándose a realizar las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta de clasificación definitiva, acompañando informes favorables de la Inspección Técnica de Educación de fecha 17 de abril de 1989 y de la Unidad Técnica de Construcción de fecha 31 de mayo de 1990;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación definitiva de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Nuestra Señora de Moratalaz», con dos unidades de Párvulos y capacidad para 48 puestos escolares, a razón de 24 puestos escolares por unidad, constituido por un edificio situado en la calle Entrearroyos, 19, y cuya titularidad la ostentará el «Arzobispado de Madrid-Alcalá».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22117 *ORDEN de 13 de julio de 1990 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «Iñigo Aritzta», de Alsasua (Navarra).*

Examinado el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado denominado «Iñigo Aritzta», sito en Alsasua (Navarra), con domicilio en plaza Iortia, sin número, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Preescolar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dicho centro ha obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado, por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Navarra, de fecha 15 de mayo de 1989;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 30 de marzo de 1990, y la Unidad Técnica de Construcciones, con fecha 2 de abril de 1990, informan favorablemente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el expediente a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 1855/1974 y la Dirección Provincial de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares, con fecha 28 de junio de 1990, para la autorización de un Centro de Educación Preescolar;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita cumple los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Iñigo Aritzta», sito en plaza Iortia, sin número, de Alsasua (Navarra), con cuatro unidades de Educación Preescolar; dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 140 puestos escolares, a razón de 35 puestos escolares por unidad y cuya titularidad la ostentará la Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos «San Miguel de Aralar».

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22118 *ORDEN de 18 de julio de 1990 por la que se autoriza como Centro privado de Educación Permanente de Adultos al denominado «Academia Magno», de Leganés (Madrid), para impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos equivalentes a nivel de Educación General Básica.*

Examinado el expediente promovido por doña Rosa María Gormaz Gormaz, en solicitud de autorización de un Centro dedicado a impartir enseñanzas de Educación Permanente de Adultos, equivalentes a nivel de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de autorización, siendo igualmente favorable el informe del correspondiente Servicio de la Inspección Técnica y Unidad Técnica de Construcción.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978 sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver la necesidad de Colegios de ese nivel educativo en la zona.

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización de apertura y funcionamiento como Centro de Educación Permanente de Adultos, para impartir enseñanzas equivalentes a Educación General Básica, al denominado «Academia Magno», con domicilio en la calle Animas, 3, de Leganés (Madrid), a favor de doña Rosa María Gormaz Gormaz, como titular del mismo.

La presente autorización podrá ser revocada en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre autorización de Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

22119 *ORDEN de 20 de julio de 1990 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Santa Lucía», de Santa Lucía de Gordón (León).*

Examinado el expediente iniciado a instancia de doña María Victoria del Rosario Alonso Domínguez, en su condición de representante de la «Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa», titular de los Centros denominados «Santa Lucía», sitos en Santa Lucía de Gordón (León), que cuentan con clasificación definitiva para dieciocho unidades de Educación General Básica y dos de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 14 de mayo de 1975 y Orden de ampliación de 28 de febrero de 1976 y Orden de fecha 13 de mayo de 1975 y resolución de ampliación de 23 de diciembre de 1986, respectivamente, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de la Entidad religiosa «Carmelitas Misioneras»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros a favor de la Compañía «Hullera Vasco Leonesa, Sociedad Anónima»;